



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Nº 3.307

Ordenanza Nº 3057/17 – Ordenanza Nº 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 180 del D.E.M.....	5
Resolución N° 181 del D.E.M.....	11

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sra. María Emma Quiroz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 1810**VISTO:**

La Ley N° 5571 y Decreto N° 3056/04, modificatorio, y complementario; y
 La Ordenanza N° 3184, autorizando a este D.E.M. a vender en forma directa al mejor postor, previo cotejo de precios o cambiar por bienes o servicios, y dar de baja de los servicios operativos, los vehículos detallados en la misma, o material de rezago producto del desguace de los mismos; y
 La valuación de los mencionados bienes establecida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (organismo técnico competente), y su pronunciamiento respecto a la calidad y características de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 110 del Decreto N° 3056/04, establece: "...El procedimiento para la venta de bienes en desuso, será el mismo establecido para las compras..."; y
 Que atento a la valuación establecida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, corresponde llamar a Concurso de Precios, conforme a las Leyes N° 5571 y Decreto 3056/04, modif. y compl., y de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15 y Art. 147 Inc. d); y
 Que resulta necesario fijar el Valor Base estimado de los bienes a ser vendidos; y

POR ELLO
 EL INTENDENTE MUNICIPAL
 RESUELVE

ART. 1: LLAMESE a **Concurso de Precios** N° 06/2020 para la VENTA de los bienes en desuso del Parque Automotor, autorizada por Ordenanza N° 3184 y que se enumeran en el Art. siguiente.-

ART. 2: FIJAR los siguientes VALORES BASE para el Concurso de Precios que se efectúe con el objeto de dar cumplimiento al Art. 1 de la presente:

Rubro N° 1 (único rubro): bienes en desuso.-

Estado de los bienes: los bienes se venderán en el estado que se encuentren, no admitiéndose reclamo alguno por desperfectos, deterioros, faltantes, etc.-

Item	Descripción de los bienes a ser vendidos	Valor Base del ítem	Calidad y características
1 (*)	Retroexcavadora John Deere 309, 1998, Esc 122.	\$50.000,00	En desuso, completamente deteriorados.
2	Motoniveladora Siam 444, 1979, Esc 114.	\$50.000,00	
4	Rodillo compactador 1 eje, 1970.	\$10.000,00	
5 (*)	Acoplado comp. Grosspal 2 ejes, 1975.	\$10.000,00	
6	Barredora de arrastre URVIG 2010.	\$10.000,00	
7 (*)	Camión Chevrolet 714 comp.- 1977	\$50.000,00	
8 (*) (a)	Tanque atmosférico de arrastre, 1998.	\$10.000,00	
9 (*)	Tanque riego de arrastre, 1998	\$10.000,00	
14	Camión Ford 7000 – 1979. Volcador (W068504)	\$50.000,00	

(*) = Vehículos SIN DOMINIO, NO INSCRIPTOS en el Registro de la Propiedad Automotor.-
 (a) = Bienes gravados por el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a la alícuota del 10,50%.-

Las ofertas podrán formularse por todos o alguno/s de los ítems.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGALIRIGIYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ATENCIÓN: Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.): al precio que resulte adjudicado, se le deberá sumar el I.V.A. en los casos que corresponda (Item 8), determinando de esta manera el precio final a pagar por los oferentes cuya oferta resulte adjudicada. Alicuota aplicable: 10,50%.-

- El bien indicado en el ítem 8) "Tanque atmosférico de arrastre" durante su vida útil fue afectado a la prestación del servicio de "Desagote de Pozos Negros y Cámaras Sépticas", por tal razón se encuentra gravado por el I.V.A..-

- Los demás bienes se encuentran EXENTOS del I.V.A., por aplicación del tercer párrafo del Art.4 de la Ley del tributo (Ley N° 23.349, t.o.:1997), atento a que durante toda su vida útil, fueron afectados exclusivamente a la prestación de servicios públicos de "Riego, Limpieza, Conservación de Calles y Extracción de Basuras".-

La Municipalidad no se responsabilizará por deterioros o faltantes desde la fecha de la apertura de los sobres objetos del presente concurso de precios, hasta la del real retiro de los bienes.-

Pérdida de derechos: Los oferentes que resulten adjudicados, que no retiren los bienes adquiridos en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, perderán sus derechos y los mismos pasarán de forma AUTOMÁTICA al oferente que continúe en la lista de acuerdo al orden de prelación establecido por la Comisión de Preadjudicación. (Artículo 96 in fine decreto 3056/04).-

SOLO en caso excepcional los bienes descriptos pasarán NUEVAMENTE a dominio de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA en el supuesto de no presentarse más de una (01) oferta en el presente Concurso de Precios y que dicha oferta concorra en las penalidades descriptas en el primer párrafo o que el presente concurso se declare desierto.-

ART. 3: ESTABLECER el siguiente cronograma y condiciones:

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el **VIERNES 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 9 HS** en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **VIERNES 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 10 HS** en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

ART. 4: APROBAR el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES" con su correspondiente Anexo, del **Concurso de Precios para la Venta de Elementos en Desuso del Parque Automotor Municipal** que se adjunta, formando parte integrante de la presente.-

ART. 5: FIJAR en la suma de **PESOS UN MIL (\$1.000.-)**, el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ART. 6: ADMITIR la firma facsimilar de los Funcionarios Municipales, en la documentación a ser presentada por los oferentes (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexo, otra documentación).-

ADMITIR como "**constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones**", exigido en el Inc. c) del Art.3 del "PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES", al Recibo original en soporte papel, emitido por esta Municipalidad y también - en sustitución del mismo - a la siguiente documentación:

Original o copia simple del comprobante mediante el cual el oferente efectuó el pago del importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-

El Área Contable que corresponda, solo emitirá el Recibo por la adquisición del Pliego, después que la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas o el funcionario a quien esta delegue, acredite con su firma la efectiva acreditación de los fondos remitidos por el oferente, en la cuenta bancaria de esta Municipalidad.-

ART. 7: ESTABLECER que la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios estará integrada por los siguientes funcionarios:

- * Secretaria de Economía y Finanzas: VERÓNICA INÉS ESPINDOLA.-
- * Secretario de Gobierno y Coordinación General: Dr. JUAN ANGEL LOPEZ.-
- * Secretario de Obras y Servicios: Ing. JORGE RUBEN SPILERE GALLI.-

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.-

ART. 8: Aprobar el anexo a la presente Resolución, y que forma parte integrante de la misma, el cual contiene las tomas fotográficas de los bienes a ser vendidos en este Concurso de Precios. Estas tomas fotográficas serán las utilizadas por los oferentes a fin de cumplir con el requisito indicado en el Pto.2) del contenido del sobre que deben presentar.-

ART. 9: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 10: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía, 12 MAY 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

CONCURSO DE PRECIOS
Ley 5571, Art.109, Inc.2)
Decreto N° 3056/04, Arts. 85 y 95
Modif. y Comp.

OBJETO: Venta de bienes en desuso del Parque Automotor de Curuzú Cuatiá

CONDICIONES GENERALES y ESPECIALES

Art 1: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el **VIERNES 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 9 HS.** en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.-

> Los oferentes podrán cotizar por la totalidad de los bienes puestos a la venta, como TAMBIÉN alguno/s de los mismos. **ADJUNTAR FOTOGRAFÍA DEL BIEN QUE SE PRETENDE ADQUIRIR.-**

ART 2: APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **VIERNES 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 10 HS.** en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.-

ART 3: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se presentarán en el lugar y en el plazo establecido, dentro de un sobre HERMÉTICAMENTE CERRADO, consignándose en la cubierta del mismo, únicamente:

"Concurso de Precios para la VENTA de los bienes en desuso del Parque Automotor", día y hora de apertura de la misma.-

> DICHO SOBRE CONTENDRÁ EN SU INTERIOR:

- Los datos fiscales del oferente.-
- La oferta propiamente dicha por escrito, con indicación precisa del/los precio/s propuesto/s (en números y letras), nro. de/los ítem/s, descripción de/los bien/es y toma fotográfica de/los aquel/los por los cuales se efectúa la propuesta.- Deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.-
- La Constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones adjuntando el recibo original en soporte papel emitido por esta Municipalidad, o en su defecto, Original o copia simple del comprobante mediante el cual el oferente efectuó el pago del importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-
- El presente Pliego firmado por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.-
- Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.-

ART 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las propuestas será de SIETE (7) días corridos, desde la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término.-

ART 5: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES: los bienes objeto de este Concurso de Precios serán puestos a disposición de los adjudicatarios en los lugares y condiciones en que se encuentren, sin incluir trabajos de manipulación, carga, descarga, ni transporte. Deberán ser retirados en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de adjudicación.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

- En caso de los bienes que deban inscribirse en el Registro de la Propiedad Automotor, los gastos necesarios para efectivizar la misma, serán a cargo del comprador.-

- Para retirar el vehículo adquirido, el comprador deberá previamente acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor a su nombre. Aquellos vehículos que se retiren circulando, también deberán acreditar que cuentan con la cobertura del seguro de responsabilidad civil.-

Los bienes en desuso objeto de este Concurso de Precios, serán exhibidos para ser revisados por los interesados, en el lugar en que se encuentran, indicado a continuación, en días hábiles administrativos y en el horario de 07:00 a 13:00 hs.-

Ítem: 1; 2; 4; 6; 7 y 8, se encuentran en el Depósito Municipal, ubicado en calle Las Heras entre Monte Caseros y Don Bosco, de esta Ciudad.-

Ítem: 5, se encuentran en la localidad de Cazadores Correntinos.-

Ítem: 9, se encuentran en 4ta. Loma, del Departamento de Curuzú Cuatía.-

Ítem: 14 se encuentra en el Parque Automotor Municipal, ubicado en calle Intendente Juan Pedro Sorribes, detrás de la Escuela Especial N° 7 de esta Ciudad.-

ART 6: CONDICIONES DE PAGO: pago total dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación.-

- La entrega de los bienes vendidos, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio en la Cuenta Corriente de esta Municipalidad que se indica seguidamente:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA

C.U.I.T.: 30-99905709-4

Domicilio: Berón de Astrada n° 565; Curuzú Cuatía (Ctes.) – C.P.: 3460

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente.-

Nro. Cuenta: 132024-1

C.B.U.: 09400078 16001320240014

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

> Condición impositiva de la Municipalidad de Curuzú Cuatía – C.U.I.T.: 30-99905709-4

I.V.A., es de Responsable Inscripto.

Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

✓ **LOS OFERENTES LOCALES CON ANTIGÜEDAD NO MENOR A UN AÑO, A EFECTOS DE GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 1606/98, DEBEN ESTAR AL DÍA CON LAS TASAS E IMPUESTOS CUYA RECAUDACIÓN ESTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA.**

✓ **CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS SOLICITARLAS AL SR. SEBASTIAN TORRES 3774 - 410863 / CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: (03774) 15-401393**
dirección de internet: licitaciones@curuzu.gov.ar

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL VIRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"



**MUNICIPALIDAD
DE
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**

**CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA N°
06/2020**

La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a concurso de precios para la venta.

OBJETO: La Venta de Elementos en Desuso del Parque Automotor Municipal **RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 120**

PRESUPUESTO OFICIAL: No se establece en el presente concurso de precios atento al objeto y características del mismo.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00 (Pesos un Mil)

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: <http://www.curuzu.gov.ar/>, opción "Convocatorias y Licitaciones".-

CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS SOLICITARLAS AL SR. SEBASTIAN TORRES (03774) 15-410863 / CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: (03774) 15-401393 / dirección de internet: licitaciones@curuzu.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL VIERNES 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 9 HS, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

APERTURA DE OFERTAS: el día VIERNES 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 10 HS, en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN, INTENDENTE MUNICIPAL.-
LOPEZ JUAN ANGEL - SECRETARIO DE GOBIERNO y
COORDINACIÓN GENERAL

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"



RESOLUCIÓN N° 181

VISTO:

El expediente administrativo N° 3185/19 promovido por Francisco Ferreira Sánchez y;

La Resolución N° 110 del D.E.M, fechada el 12.03.2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario este D.E.M consignó de forma errónea la denominación de la entidad inmobiliaria en "NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L" siendo el correcto "NEGOCIOS INMOBILIARIOS CURUZU S.R.L"

Que dicha entidad, cumple con todos los requisitos que prescribe la Ordenanza N° 3.161/18; y

Que atento a ello, "NEGOCIOS INMOBILIARIOS CURUZU S.R.L" se encuentra debidamente habilitada conforme Ordenanza N° 3.161/18; y

Que a los fines de acreditar tal situación y ser presentada ante el COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y demás organismos que así lo requieran, el "TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR" Sr. **Gonzalo Ferreira Sánchez**, M.P N° 087 folio 087 Tomo I, de acuerdo a la Ordenanza N° 3.161/18, reúne los requisitos correspondientes para ser responsable del Corretaje inmobiliario de "NEGOCIOS INMOBILIARIOS CURUZU S.R.L"; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución N° 112 del D.E.M fechada el 12.03.2020 el que quedará redactado de la siguiente manera "OTORGAR habilitación municipal, según Ordenanza N° 3.161/18 a la inmobiliaria denominada "NEGOCIOS INMOBILIARIOS CURUZU S.R.L" siendo responsable habilitado de la misma el "TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR" Sr. **Gonzalo Ferreira Sánchez**, M.P N° 087 folio 087 Tomo I"

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 14 MAY 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

GrI Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía